

Revisada con Benedito el 22 de Mayo de

1790



Sobre Competencias

con milicias:

REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA GUARDAR LA
resolucion inserta, en que se establece, que para la de-
cision de las competencias que ocurran entre las Justi-
cias Ordinarias, y los Cuerpos de Milicias, se observe
lo dispuesto en la Real Cédula de treinta de Marzo de
mil setecientos ochenta y nueve, por lo respectivo
á los veteranos, con lo demás
que se expresa.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Si-
ciliias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de To-
ledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Me-
norca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córce-
ga, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeci-
ra, de Gibraltar, de las Islas de Canária, de las Indias
Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-Firme del
Mar Océano, Archiduque de Aústria, Duque de Bor-

go-

